Contrato N°24/2019

Entre **CAÑAS PARAGUAYAS S.A., RUC Nº 80009832-3,** domiciliada en calle Palma N° 1064 esquina Garibaldi, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente y Director Ejecutivo **LIC. JESUS MARIA LARA CESPEDES**, con Cédula de Identidad N° 2.026.464, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Grupo Tapyracuai S.A.**, con RUC 80031037-3; domiciliado en San Francisco 1.252 Esquina San Antonio y Florida, Asunción – Paraguay representado para este acto por el **SEÑOR ALBERTO KOUBE AYALA, con cédula de identidad Nº 1.254.515**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **CAÑAS PARAGUAYAS** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de **"ADQUISICIÓN CAJAS DE CARTÓN - PLURIANUAL"** conforme a las especificaciones, técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/19, SBE – ID Nº 368773 - PLURIANUAL;** aprobado por **Resolución Nº 336 de fecha, 26 de setiembre del 2019** de la Presidencia de CAPASA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

GRUPO TAPYRACUAI S.A.

LIC. JESÚS M. LARA C.
Presidente y Director Ejecutivo
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 368.773.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) N° 04/2019 - Plurianual, convocado por **Cañas Paraguayas S.A.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 336/2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

EJERCICIO FISCAL AÑO 2019

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	2	Cajas Individual Arist. Negra Reserva Especial 750 ML	Tapy racuai	Para guaya	Unidad	1.509	2.650	3.998.850
5	5	Cajas de Cartón Negra de 450 ML x 12	Tapy racuai	Para guaya	Unidad	15.000	4.031	60.465.000
9	9	Cajas de Cartón Parapiti de 200 ML x 24	Tapy racuai	Para guaya	Unidad	3.000	1.972	5.916.000
							Total Guaraníes	**70.379.850**

LIC. JESUS M. LARA C.
Presidente y Director Ejecutivo
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

GRUPO TAPYRACUAI S.A.

EJERCICIO FISCAL AÑO 2020

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
5	5	Cajas de Cartón Negra de 450 ML x 12	Tapy racuai	Para guaya	Unidad	70.000	4.031	282.170.000
9	9	Cajas de Cartón Parapiti de 200 ML x 24	Tapy racuai	Para guaya	Unidad	44.000	1.972	86.768.000
							Total Guaraníes	**368.938.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes: Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Trescientos diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Palma Nº 1064 esquina Garibaldi.**

PLAZO PARA LA ENTREGA:
Una vez formalizado el contrato, la convocante emitirá una orden de compra con el detalle de los bienes a ser entregados, así como las cantidades que serán según necesidad de la misma

El plazo para la entrega será dentro de los 45 días calendario, a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la Convocante.

GRUPO TAPYRACUAI S.A.

LIC. JESÚS M. LARA C.
Presidente y Director Ejecutivo
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

En el horario de 08:00 a.m. hasta las 15:00 p.m. En caso de atraso en la provisión del bien adjudicado se aplicará lo establecido en la Sección IV CGC 27 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Sr. Oscar Cáceres - Jefe del Dpto. de Almacenes

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

LIC. JESÚS M. LARA C.
Presidente y Director Ejecutivo
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

GRUPO TAPYRACUAI S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes octubre del año 2019.

LIC. JESUS M. LARA C.
Presidente y Director Ejecutivo
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Firmado por: _____

LIC. JESUS MARIA LARA CESPEDES
C.I. Nº 2.026.464
CAPASA

GRUPO TAPYRACUAI S.A.

Firmado por: _____

SEÑOR ALBERTO KOUBE AYALA
C.I. Nº 1.254.515
Grupo Tapyracuai S.A.